

ORDENANZA N°: 6746/23.-

Ramallo, 08 de Junio de 2023

VISTO:

El **"CONTRATO DE COMODATO"**, a suscribirse entre la
Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa **"Los Pescadores se han Unido Delta del
Paraná"**, obrante en el Expediente N° 4092-25810/23; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el Derecho de Uso y Goce Precario en
forma gratuita de un predio ubicado en la esquina Este del sector de la Plazoleta en el
Puerto Ramallo;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **"Contrato
----- de Comodato"**, entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr.
Intendente Municipal **Gustavo Haroldo PERIÉ** - D.N.I. N° 22.939.029 y la **Cooperativa
"Los Pescadores se han Unido Delta del Paraná"**, representada en este acto por su
Presidente **Sr. Oscar CLARK** - D.N.I. N° 27.825.898, obrante a **fojas 22/23** del **Expediente
N° 4092-25810/23**, que se agrega como **ANEXO 1** a la presente. -----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2023.-----**

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil veintitrés, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. **GUSTAVO, HAROLDO PERIE - DNI N° 22.939.029**, por una parte, y por la otra y por la otra la Sra. **MARÍA LAURA FERNÁNDEZ, DNI 31.113.059**, Arquitecta, Matrícula del C.A.P.B.A. D.VI N° 31447, con domicilio en calle Belgrano N° 311 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Sra. **MARÍA LAURA FERNÁNDEZ** efectuará trabajos de asesoramientos técnicos inherentes a su profesión en: Desarrollo de Proyectos y relevamientos relacionados al área de hábitat municipal y de las secretarías que requieran asistencia técnica; Legajos de obra arquitectónicas proyectados para el espacio público. Dichas tareas se encomiendan a la profesional en virtud de la declaración de incompetencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de las necesidades propias del funcionamiento del área, en un todo de acuerdo al Expediente Administrativo N° **4092-24486/2022**, caratulado: **"CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO PARA DESARROLLAR TAREAS EN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"**, que forma parte del presente ---

SEGUNDO: El plazo del presente se extenderá por **SEIS (6) MESES**, desde el 1º de Junio al 30 de Noviembre 2023 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: El monto total del presente contrato de obra se establece en la suma total de Pesos **SEISCIENTOS SESENTA MIL (S 660.000,00)**, a razón de **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-)** suma que será liquidada en forma mensual, pagadera de la siguiente manera: **SEIS (6)** pagos mensuales y consecutivos de, que serán abonados en Tesorería de la Municipalidad dentro de los 30 días de presentada la factura correspondiente según certificación de tareas.-----

QUINTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEXTO: La Municipalidad podrá rescindir rescindir el presente contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

SEPTIMO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de **TREINTA (30)** días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.-----

OCTAVO: Deberá la Sra. **MARÍA LAURA FERNÁNDEZ** contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha Póliza.----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.-----